

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 29 de diciembre de 1960 por la que se dispone continúe el mismo régimen de pensiones en la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que rigió en 1960.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral, de fecha 28 de diciembre del año en curso, en la que se persiste una vez más en el espíritu de prudencia que el citado Consejo sostuvo el año anterior, es aconsejable mantener las mismas cuotas y pensiones. Por ello,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La cuantía de las cuotas que los asociados de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral deberán satisfacer en el año 1961, serán las que resulten de aplicar a los sueldos los mismos coeficientes aplicados en el año anterior.

2.º Las pensiones de jubilación con aplicación al año 1961, serán el 25 por 100 de los sueldos íntegros aprobados en los vigentes Presupuestos, y las de viudedad y orfandad, el 13 por ciento de los citados sueldos, en la forma que especifica el Reglamento en su artículo 20. El tanto por ciento de descuento de las pensiones será el mismo aplicado para deducir la cuota abonada por el mutualista hasta su fallecimiento o jubilación.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

• • •

*ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se resuelve concurso convocado por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para contratar construcciones urbanas en la Provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado con fecha 14 de los corrientes («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas para contratar construcciones urbanas en la Provincia de Sahara,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido acordar lo siguiente:

1.º Declarar desierto dicho concurso respecto de las construcciones incluidas en los grupos B), C) y D) del pliego particular de condiciones.

2.º Adjudicar la contratación de las construcciones incluidas en el grupo A) del pliego particular de condiciones, «60 viviendas en Aaiun», por el precio total de cuatro millones novecientas treinta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (pesetas 4.935.667,75), a «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1960 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Pedro Concha Medina.*

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Juan Pedro Concha Medina, a efectos de su declaración de «muerto en campaña»,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe favorable del Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Juan Pedro Concha Medina, Alcalde que fue del Ayuntamiento de Cobeta (Gualajara), y comprendida su viuda, doña Juana Pastor Mateo, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere el artículo tercero de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1960.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca el concurso para la adjudicación de los premios «Africa» (Literatura y Periodismo) de 1961.*

Con el fin de cumplimentar la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de diciembre de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 4, de 4 de enero de 1945), se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Se anuncia el concurso para otorgar los premios «Africa» (Literatura y Periodismo) 1961, conforme a las siguientes condiciones:

Se instituye un premio de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), que se concederá al mejor trabajo sobre el tema: «Cinco lustros de labor española en Africa (1936-1961)». El trabajo será totalmente inédito.

Las obras que opten al premio deberán ser entregadas en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas antes del 1 de diciembre de 1961.

El premio podrá declararse desierto si, a juicio del Jurado calificador, ninguna de las obras presentadas reuniera méritos suficientes.

Los trabajos se presentarán en sobre abierto, indicando en el mismo el nombre del autor y demás circunstancias personales.

La primera edición de la obra galardonada será propiedad de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, a cuyo cargo correrá la edición de la misma. La segunda y posteriores ediciones—que no podrán realizarse hasta que se agote totalmente la primera edición o la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas lo autorice—podrá hacerlas el autor.

Art. 2.º Se concederán seis premios de 5.000, 3.000, 2.000, 1.500, 1.000 y 500 pesetas, respectivamente, a los autores de las seis mejores colecciones de artículos dedicados a divulgar la labor realizada por España en Africa y a estimular el interés nacional por los temas hispano-africanos.

Los artículos presentados al concurso habrán de estar firmados y haber sido publicados en periódicos o revistas o leídos en emisoras nacionales de radiodifusión en el plazo comprendido entre el 1 de diciembre de 1960 y el 20 de noviembre de 1961, y deberán ser presentados antes del 1 de diciembre de 1961.

Art. 3.º Los premios «Africa» de Literatura y Periodismo podrán recaer en autores que ya los hubiesen obtenido en años anteriores si concurriesen méritos excepcionales para ello.

Madrid, 15 de diciembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero Blanco.